



ABRIL

Aviso	¿Quiénes lo presentan?	Plazo para su presentación	Fundamento legal
Solicitud de Devolución de saldos a favor y pagos de lo indebido Auditoría Fiscal o Auditoría de Comercio Exterior	Personas morales que importen o adquieran diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final en las actividades agropecuarias o silvícolas, cuyos ingresos no excedan veinte veces el valor anual de la UMA vigente en el año 2024 por cada socio o asociado sin exceder de doscientas veces el valor anual de la UMA vigente en el año 2024.	Tratándose de saldos a favor de IEPS, crédito diésel o biodiésel y sus mezclas, en forma trimestral, en los meses de enero, abril, julio y octubre 2025	Artículos: 17-D, 22, 22-B, 22-D, 37, 134, fracción I del CFF; 16, Apartado A, fracción III de la LIF, 33, 34 del RCFF, Reglas 2.1.36., 2.2.1., 2.2.2., 2.3.8., 2.8.1.5., 9.5. de la RMF para 2025, y ficha de trámite 9/CFF "Solicitud de Devolución de saldos a favor y pagos de lo indebido Auditoría Fiscal o Auditoría de Comercio Exterior" contenida en el Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas	Personas morales, sociedades cuyas acciones están colocadas entre el gran público inversionista y sociedades cooperativas de	Para la relación actualizada de socios de sociedades cooperativas de producción dedicadas exclusivamente a	Artículos: 19 y 27 del CFF; Regla 2.4.15. de la RMF para 2025 ; Regla 1.16., y ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o





<p>que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales.</p>	<p>producción dedicadas exclusivamente a actividades pesqueras o silvícolas que cuenten con concesión o permiso del Gobierno Federal para explotar los recursos marinos o silvícolas.</p>	<p>actividades pesqueras o silvícolas que cuenten con concesión o permiso del Gobierno Federal para explotar los recursos marinos o silvícolas, a más tardar el 30 de abril.</p>	<p>incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales” contenida en el Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.</p>
<p>Reporte trimestral para informar los pagos realizados a residentes en el extranjero por concepto de intereses a la tasa de retención del 4.9%.</p>	<p>Residentes en el país que realicen pagos por concepto de intereses a residentes en el extranjero provenientes de títulos de crédito colocados en un país con el que México tenga celebrado un tratado para evitar la doble tributación.</p>	<p>Dentro de los quince primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada ejercicio fiscal.</p>	<p>Artículos: 166 y 171 de la LISR; Regla 3.18.20. de la RMF para 2025 y ficha de trámite 66/ISR “Reporte trimestral sobre los pagos realizados a residentes en el extranjero por concepto de intereses a la tasa de retención del 4.9%” contenida en el Anexo 1-A de la Resolución</p>





			Miscelánea Fiscal para 2025.
Aviso para acumular la ganancia derivada de la enajenación de acciones relacionadas con el desarrollo de inversión en infraestructura.	Personas morales residentes en el país que hayan enajenado acciones y optaron por acumular anualmente la ganancia derivada de dicha enajenación en términos de la regla 3.2.24. de la RMF vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.	A más tardar el treinta de abril del ejercicio siguiente a aquel en el que se haya actualizado el supuesto de terminación anticipada de la concesión, cuando se fusione o escinda la sociedad enajenante de las acciones o cuando no se cumplan los requisitos a que se refiere la regla 3.2.24. de la RMF vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.	Artículos: 14, 14-B, fracción II, 15-A del CFF; 24 de la LISR; Vigésimo Cuarto Transitorio de la RMF; Regla 3.2.24. de la Primera Resolución de Modificaciones de la RMF 2017 y ficha de trámite 125/ISR "Aviso para acumular la ganancia derivada de la enajenación de acciones relacionadas con el desarrollo de inversión en infraestructura" contenida en el Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
Aviso para ejercer la opción para publicar la información relativa al ISR diferido.	Las sociedades integradoras.	A más tardar el quince de abril del ejercicio inmediato siguiente al ejercicio de que se trate.	Artículos: 17-D del CFF; 70 de la LISR; Regla 3.6.6. de la RMF para 2025 y ficha de trámite 129/ISR "Aviso para ejercer la opción para publicar la información relativa al ISR diferido" contenida en el





			Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
Solicitud de devolución del IVA para misiones diplomáticas, organismos internacionales y organismos ejecutores.	Las misiones diplomáticas, los organismos internacionales y los organismos ejecutores por conducto de su embajada u oficina.	En forma mensual.	Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y Consulares 1961 y 1963, Convenios Constitutivos o Acuerdos Sede, Convenios de Cooperación Técnica y Acuerdo por el que se establecen las disposiciones de carácter general para la importación de vehículos en franquicia; Artículos: 17-D, 18, 19 y 34 del CFF; 3 de la LIVA; 12 y 13 del RLIVA; Reglas 2.3.1, 4.1.7., 4.1.8. y 4.1.9. de la RMF para 2025 y ficha de trámite 3/IVA "Solicitud de devolución del IVA para misiones diplomáticas, organismos internacionales y organismos Ejecutores" contenida en el





			Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
Informe de las altas y bajas que tuvo el inventario de los vehículos que utilicen el diésel por el que se pagó el IEPS y por los que se realizará el acreditamiento, así como la descripción del sistema de abastecimiento de dicho combustible.	Personas físicas y morales que cuenten con la obligación de presentar el informe de las altas y bajas que tuvo el inventario de los vehículos que utilicen el diésel por el que se pagó el IEPS y por los que se realizará el acreditamiento, así como la descripción del sistema de abastecimiento de dicho combustible.	A más tardar el treinta de abril de cada año.	Artículo 16, Apartado A, fracción I de la LIF; Reglas 1.6. y 2.2.6. de la RMF para 2025 y ficha de trámite 2/LIF "Informe de las altas y bajas que tuvo el inventario de los vehículos que utilicen el diésel por el que se pagó el IEPS y por los que se realizará el acreditamiento, así como la descripción del sistema de abastecimiento de dicho Combustible" contenida en el Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
Avisos, declaraciones y obras de arte propuestas en pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y	Personas físicas con el rol de artistas y técnicos independientes que se dediquen a las artes plásticas.	De enero a abril de cada año.	Artículos: Cuarto del Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el





<p>antigüedades de propiedad de particulares.</p>			<p>primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas, con obras de su producción, y que facilita el pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007; 7-A, 7-B, 7-C de la Ley del SAT; 37 del CFF; Reglas 11.1.1., 11.1.2., 11.1.3., 11.1.4., 11.1.5., 11.1.6., 11.1.7., 11.1.8. y 11.1.9. de la RMF para 2025 y ficha de trámite 1/DEC-2 "Avisos, declaraciones y obras de arte propuestas en pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades</p>
---	--	--	--





			propiedad de particulares” contenida en el Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
--	--	--	--

